



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2022-529-00

Al Despacho del señor Juez el documento remitido por la **E.P.S SURA**. A su vez, la parte actora solicita requerir a una E.P.S. Sírvase proveer. Bucaramanga, 06 de diciembre de 2.023.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Póngase en conocimiento de la demandante el contenido del documento remitido por la **E.P.S SURA**, a través del cual da respuesta al requerimiento que antecede.
2. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente requerir a la parte demandante para que conforme a los parámetros establecidos en el C.G.P y Ley 2213 de 2022 se sirva cumplir con la notificación de la parte demandada **KARIS SUSANA ESPINOSA ACOSTA** a las direcciones suministradas por la **E.P.S SURA**.
3. Teniendo en cuenta lo dispuesto en los numerales anteriores, el Despacho no accederá a lo pretendido por la parte ejecutante, toda vez que la **E.P.S SURA** ya respondió el requerimiento ordenado.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRASERRANO
JUEZ

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 07 DE DICIEMBRE DE 2023

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02235605fc9d905ae59ba7f35fc24acc0d4af683dc13c00661e5019810713b47**

Documento generado en 06/12/2023 02:02:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>